

ACTA N.º 7.- En la ciudad de Montevideo el día ocho de setiembre de 2023, se reúne el Tribunal de concurso designado para el proceso de selección de personal a efectos de proveer cargos de Mediador Esc. IV Gr. 11 para la CIUDAD DE LA COSTA, FLORIDA, LAS PIEDRAS, MERCEDES, MONTEVIDEO, PANDO, PAYSANDÚ, ROCHA, SALTO y SAN JOSÉ , integrado por la Dra. Ma. Graciela Cabrera Arburúas, Directora del Departamento de Mediación, la Esc. Ma. Gabriela Amonte Goldaracena, Asesor de División Administración-Servicio Notarial y la Dra. Patricia Ravazzani Vigouroux, Mediadora del Departamento de Mediación, con el objeto de señalar el criterio empleado para la exclusión en el proceso de selección de la postulante **C.I. 3.412.694-7.**

A tales efectos se expresa que en las Bases del presente concurso, debidamente homologado por la Suprema Corte de Justicia se señala en el párrafo 4 “ Requisitos excluyentes para la participación”, entre otros “...Formación en Mediación debidamente acreditada (adjuntar instituto y carga horaria)”

La postulante no ha cumplido con este requisito y por tal motivo este Tribunal entendió que no corresponde su continuidad en el presente concurso, y se reafirma el criterio de lo establecido en las Bases “ Criterios Generales de la convocatoria”, párrafo 7:

“ Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si corresponde, y revalidada por el Organismo Nacional competente.”.

Asimismo, habiéndose padecido error en cuanto a la inclusión de la postulante **C.I.3.803.631-2, se procede a su eliminación en este acto, por carecer de unos de los requisitos excluyentes** establecido en las Bases, habiendo adjuntado “Curso sobre Introducción a la Gestión y Resolución de Conflictos. La Mediación,” de la Universidad de León España sin el debido apostillado.


Dra. Ma. Graciela Cabrera Arburúas


Esc. Ma. Gabriela Amonte Goldaracena


Dra. Patricia Ravazzani Vigouroux